

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 733/2020

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 29 de fecha 12 de febrero 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2020

Capítulos	Ayuntamiento	SEDECA S.L.	Eliminac.	Total
INGRESOS				
1. Impuestos directos	1.265.720,00			1.265.720,00
2. Impuestos indirectos	15.800,00			15.800,00
3. Tasas y otros ingresos	149.052,00			149.052,00
4. Transferencias ctes.	1.091.191,00	6,01	6,01	1.091.191,00
5. Ingresos patrimoniales	17.200,00	4.800,00		22.000,00
6. Enajenación inv. reales	36,00			36,00
7. Transf. capital	178.960,00			183.760,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.717.959,00			2.722.759,00
8. Activos financieros	90,00			90,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
TOTAL FINANCIEROS	90,00			90,00
TOTAL	2.718.049,00	4.806,01	6,01	2.722.849,00

Capítulos	Ayuntamiento	SEDECA S.L.	Eliminac.	Total
GASTOS				
1. Gastos de personal	1.200.745,00			1.200.745,00
2. Compra b. corrts. y serv.	778.029,00	4.800,00		782.829,00
3. Gastos financieros	21.260,00			21.260,00
4. Transferencias ctes.	97.336,00			97.336,00
6. Inversiones reales	524.100,00			524.100,00
7. Transf. capital	49.109,00			49.109,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.670.579,00			2.675.079,00
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	47.470,00			47.470,00
TOTAL FINANCIEROS	47.470,00			47.470,00
TOTAL	2.718.049,00	4.800,00		2.722.849,00

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

RELACION PLANTILLA PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NUMERO DE PLAZAS.

DESTINO Y COMPLEMENTO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
SECRETARIA-INTERVENCION-26	A1/A2	1
ADMINISTRATIVO-22	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-18	C2	1

OFICIAL POLICIA LOCAL-22	C1	1
POLICIA LOCAL-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007 se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

B) PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO

DESTINO	CLASIFICACIÓN	NÚM. PLAZAS
CAPATAZ DE OBRAS	8	1
OFICIAL DE SEGUNDA	8	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2
PERSONAL BIBLIOTECA	7	1
INFORMACIÓN JUVENIL	7	1
SERVICIOS VARIOS	10	2
ARQUITECTO SUPERIOR	1	1
MONITOR DEPORTIVO	5	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DESTINO	CLASIFICACIÓN	NÚM. PLAZAS
DIRECTOR CENTRO INFANTIL	2	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL	7	1
AUXILIAR C. INFANTIL TIEMPO PARCIAL	7	1
PERSONAL LIMPIEZA	10	4
DINAMIZADOR GUADALINFO	7	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.
- Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 200,00 € por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación: 50 €.
- Dotación económica a Grupos Políticos: Componente fijo: 200,00 € por Grupo y año. Componente variable: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

RETRIBUCIÓN ALCALDE:

El importe anual, excluido los trienios, será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO, doce pagas de 3.032,20 y dos pagas una en Junio y otra en Diciembre de igual importe a cada mensualidad.

RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

- Concejalía de Cultura: Doña Olga María García Sánchez. Dedicación mínima: 40 horas mensuales. Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).
- Concejalía de Obras e Infraestructuras: Don Antonio Bejarano Martín. Dedicación mínima: 60 horas mensuales. Retribución mensual: 425,00 € (doce pagas).
- Concejalía de Deportes: Don Arturo Alcalde Gil. Dedicación mínima: 40 horas mensuales. Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la

Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente

Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 5 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.
